



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 094 DE 2025

(28 de Febrero)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 515 del 11 de noviembre de 2022 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, cuya finalidad es la de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del sector central del Departamento del Tolima, de las entidades descentralizadas del orden departamental, de los municipios del departamento, exceptuando a Ibagué, así como de los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 330 de 1996.

Que, todas las entidades públicas deben atender los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 determina que las actuaciones de los intervinientes en la contratación estatal deben enmarcarse en los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece como objetivos de la contratación el cumplimiento de los fines estatales, la prestación de los servicios públicos de forma continua y eficiente y la efectividad de los derechos de los administrados; así mismo, prescribe que los particulares, al suscribir contratos con el Estado, colaboran con la administración en el cumplimiento de sus fines y cumplen una función social que implica obligaciones.

Que, el contrato de prestación de servicios está definido a través del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como: *" Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso*

La Contraloría al ciudadano · estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que, para el buen funcionamiento, la racionalización del gasto y lograr la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, suscribió la Resolución No. 515 del 11 de noviembre de 2022 *"Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo"*.

Que, la Contraloría Departamental del Tolima, considera necesario MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 515 del 11 de noviembre de 2022 incorporando en el NIVEL PROFESIONAL el TITULO PROFESIONAL SIN EXPERIENCIA de la siguiente manera:

NIVEL	CATEGORIA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
PROFESIONAL	6	Título Profesional	NO requiere	2.8 SMLMV	2.9 SMLMV
	6.1	Título Profesional	De 1 mes a 1 año de experiencia laboral	3.0 SMLMV	3.5 SMLMV
	7	Título Profesional	Más de 1 año a 3 años de experiencia laboral	3.6 SMLMV	4.0 SMLMV
	8	Título Profesional	Más 3 años de experiencia laboral	4.1 SMLMV	4.7 SMLMV

ya que permite un mayor uso de los recursos y resulta necesario responder a las necesidades de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuando la contratación de personas jurídicas y naturales para la realización de actividades que no pueden ser ejecutadas por personal de planta.

Que, se ha establecido en la tabla de honorarios de acuerdo con criterios de formación y experiencia. Sin embargo, es necesario tener en cuenta aspectos adicionales para la gestión y suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y de esta manera se amplía dentro de la tabla de honorarios el NIVEL PROFESIONAL el TITULO PROFESIONAL SIN EXPERIENCIA para ajustar a las necesidades de la entidad, garantizando la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, que deben ser tenidos en cuenta por la Entidad.

Que, por lo antes expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 515 del 11 de noviembre de 2022 *"Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo"*. El **NIVEL PROFESIONAL** el cual quedara establecido de la siguiente manera:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

NIVEL	CATEGORIA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
PROFESIONAL	6	Título Profesional	NO requiere	2.8 SMLMV	2.9 SMLMV
	6.1	Título Profesional	De 1 mes a 1 año de experiencia laboral	3.0 SMLMV	3.5 SMLMV
	7	Título Profesional	Más de 1 año a 3 años de experiencia laboral	3.6 SMLMV	4.0 SMLMV
	8	Título Profesional	Más 3 años de experiencia laboral	4.1 SMLMV	4.7 SMLMV

PARAGRAFO: Los demás numerales de la resolución quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos que se encuentran en ejecución se registrarán hasta su terminación por la resolución vigente al momento de la suscripción de los mismos.

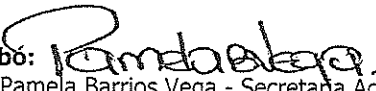
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscriban a partir de la vigencia del presente acto administrativo y modifica la Resolución No. 515 del 11 de noviembre de 2022 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNAR la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima.

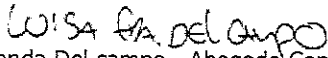
Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó: 
Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: Elite expertos en Contratación 
RL. Jairo Ayala Alape

Elaboró: 
Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

